



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2014/MSI

SAN ISIDRO, 16 DE ABRIL DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha, y;

VISTO: El pedido presentado por la señora Regidora **MAGDALENA DE MONZARZ STIER**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607;

Que, la Regidora Magdalena de Monzarz Stier, solicita pase a la Orden del Día, el tema de la instalación de postes y farolas en la Avenida Conquistadores al haberse señalado reiteradamente que los mismos no corresponden a los aprobados en el proceso de presupuesto participativo; asimismo, que tampoco han sido instalados en la calle Daniel Hernández y que han debido ser iguales a los colocados en el Paseo Constancio Bollar, que son de fierro;

Estando a las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia Municipal para que se realice un Informe Técnico respecto a la instalación de postes y farolas en la Avenida Conquistadores desde la elaboración del perfil, proceso de contratación y ejecución; informe que deberá ser emitido en un plazo que no excederá de treinta días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
SECRETARIA GENERAL